



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3319

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2121922).-

PARANÁ; 28 AGO 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación del Gobierno de la ciudad de Chajarí solicita el reconocimiento del Proyecto de Capacitación: *"Abordaje integral sobre problemáticas actuales en el ámbito educativo: Educación Sexual Integral con enfoque de género y violencia y consumo problemático de sustancias"*; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la situaciones vinculadas a consumos problemáticos, adicciones y violencia irrumpen en la escuela al igual que otro tipo de problemáticas excediendo lo estrictamente pedagógico pero poniendo en tensión los dispositivos con los que la escuela desarrolla su tarea cotidiana, lo cual genera la necesidad de dar nuevas respuestas a dichas situaciones debiendo ser abordadas por la institución;

Que el presente Proyecto busca brindar a los docentes recursos conceptuales que les permitan comprender la complejidad de las problemáticas y recursos instrumentales que los habiliten a desarrollar acciones de prevención y operar frente a las realidades que atraviesan los niños, niñas y adolescentes;

Que como objetivos se pretende incorporar perspectivas de igualdad de género, derechos humanos, erradicación de la violencia de género, consumo problemático de sustancias y embarazo no planificado en el contexto de la práctica docente y en cada uno de los niveles educativos a fin de contribuir a la transformación de los patrones socioculturales y a la construcción de hábitos saludables en niños, niñas y adolescentes para una nueva ciudadanía, brindar herramientas para el desarrollo de propuestas pedagógicas relevantes, equitativas y justas para varones y mujeres, respetuosas de la diversidad sexual, que contribuyan a una trayectoria escolar de calidad y construir colectivamente estrategias para la prevención de adicciones en el ámbito educativo desde un enfoque integral y una perspectiva de derecho que inhiba formas explícitas o veladas de descalificación, estigmatización o condena moral a través de contenidos conceptuales y herramientas metodológicas, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, contando con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo y la Coordinación de Políticas Transversales han tomado intervención de competencia;

Carl.

////



Provincia de Entre Ríos

3319

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2121922).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto de Capacitación "*Abordaje integral sobre problemáticas actuales en el ámbito educativo: Educación Sexual Integral con enfoque de género y violencia y consumo problemático de sustancias*", organizado por la Dirección de Educación del Gobierno de la ciudad de Chajarí, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de sesenta (60) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,15 Puntos.-

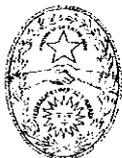
Docentes Responsables: 0,20 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

Aut.

////



Provincia de Entre Ríos

3319

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2121922).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

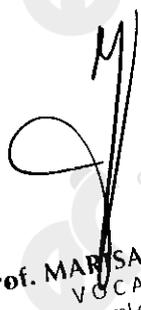
////

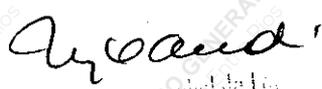
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección Departamental de Escuelas de Federación, Dirección de Educación del Gobierno de la ciudad de Chajarí (educación@chajari.gob.ar) y oportunamente archivar.-
RD.


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés Mazza
VOCAL
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos